

Circular 967-2020

Transcribimos un artículo escrito por Redacción Factor Capital Humano, publicado el día 5 de febrero de 2020 en el diario “El Economista”, sobre un tema recurrente, la regulación del “outsourcing”.

“Congreso apuesta por regulación del outsourcing y más inspecciones laborales

Reparto de utilidades, blindaje a las contribuciones de seguridad social y certificación de empresas de subcontratación serán algunos temas del Parlamento Abierto del Senado.

El presidente de la Comisión del Trabajo y Previsión Social del Senado de la República, Napoleón Gómez Urrutia, aclaró que el llamado *outsourcing* o subcontratación laboral no desaparecerá como tal, sino que se regulará en la legislación para **evitar que las empresas simulen que no existe una relación laboral** para evadir el pago de impuestos y sus contribuciones al seguro social.

Gómez Urrutia explicó que en la **Ley Federal del Trabajo** ya se establece que el trabajo bajo el régimen de subcontratación es aquel por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios junto con sus trabajadores a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas.

Recordó que [el pasado 3 de diciembre fue aprobado dictamen](#) por los legisladores que integran las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos,

Segunda, el cual será analizado y fortalecido a través del sistema de
Parlamento Abierto el próximo 12 de febrero

“Para nosotros hay *outsourcing* legal o ilegal, y hay que ver cómo se puede aplicar sin evadir al fisco ni violar los derechos de los trabajadores. El tema está asociado con los factureros y evasión al fisco, que ya son delitos graves. [Se estiman](#)

[pérdidas de 500,000 millones de pesos](#)
a nivel nacional por este concepto y con
[más de 8 millones de trabajadores bajo este esquema](#)”, señaló el senador Gómez Urrutia.

Adelantó que en el citado Parlamento Abierto, los distintos sectores relacionados con el mundo del trabajo tendrán la oportunidad de manifestar sus opiniones y presentar propuestas para **mejorar y enriquecer el contenido del dictamen** aprobado en comisiones unidas.

Temas en la mesa de discusión

Entre los puntos principales que serán analizados en el encuentro, se consideran los siguientes:

1. REPARTO DE UTILIDADES

Establecer la obligación para el contratante que hubiere sido omiso en el pago del reparto o participación de las utilidades, a propósito de haber participado en la ejecución de una subcontratación simulada, de **cubrir espontánea o voluntariamente a las personas trabajadoras afectadas** en el monto total correspondiente al reparto o participación de utilidades omitido durante el período de subcontratación ilegal.

2. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Establecer un modelo de responsabilidad solidaria compartida para [garantizar el pago de las contribuciones en materia de seguridad social](#) para las personas trabajadoras.

3. CONTRATOS CLAROS

Los empleadores tendrán la obligación de suscribir un contrato donde **se especifiquen de manera clara y precisa los términos de la subcontratación**, a fin de conocer sus alcances y su detalle

4. CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS

Proponer que la autoridad laboral genere las normas necesarias para la **certificación de las empresas contratistas**, así como la creación de un sistema de gestión para verificar el cumplimiento de los requisitos para la subcontratación

5. REGISTRO NACIONAL

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) deberá crear el **Registro Nacional de Empresas de Subcontratación**, con el que se podrá advertir qué empresas dedicadas a este giro, una vez que aprueben lo establecido por el sistema de gestión y que están en posibilidad de celebrar contratos de subcontratación.

Napoléon Gómez Urrutia detalló que otro tema que se abordará en el Parlamento Abierto es que la STPS, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) [llevarán a cabo las inspecciones preventivas, ordinarias y extraordinarias](#) para comprobar que la persona contratista cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes.

Así como que aquéllas personas empleadoras que hayan llevado a cabo actos de simulación, así como tendientes a **evitar el pago de las contribuciones** debidas bajo el régimen de subcontratación, por afectar al fisco y al erario, serán susceptibles de ser sancionadas, fiscal y penalmente.”

Tal como hemos manifestado en diversas circulares, estimamos que hay excesos en la propuesta a discutir en el parlamento abierto pues en la reforma a la Ley Federal del Trabajo del año 2012, quedo sobre regulada esta actividad.

El abrir un registro de empresas de subcontratación “outsourcing”, es tan absurdo como abrir registros para cada una de las actividades empresariales y pensamos que con la vigilancia que ya se aplica a toda la industria, es suficiente pues no puede haber empresas de primera y de segunda.